

de capacidad, en el paraje «Cañada Honda» (Referencia catastral: parcela 572 del polígono 3 del Catastro de Rústica de Librilla) de este término municipal de Librilla, sujeta al procedimiento de calificación ambiental que regula la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido por el artículo B.7.12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término de Librilla, cuya solicitud de licencia urbanística ha sido formulada en este Ayuntamiento por la mercantil Cañada Honda y Arróniz, S.L., (Ref. Expte.: OMA 6/2004), ya que habiéndose intentado las notificaciones en sus últimos domicilios conocidos, éstas no se han podido practicar.

Vecino**Ultimo domicilio conocido**

José Cerón Velasco C/ Murcia, 23. 30840 Alhama de Murcia (Murcia).

Carmen Pérez Belmonte La Azacaya, 119. 30570 Murcia.

Lo que se les participa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.a) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, haciéndoles saber que durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de éste, podrán presentar, por escrito en este Ayuntamiento, cuantas observaciones estimen pertinentes y que si lo estiman oportuno, en el plazo señalado, pueden examinar el expediente que se encuentra en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en Plaza Juan Carlos I, 1 - 2.ª planta, en horario de 9 a 14 horas todos los días hábiles de lunes a viernes.

Librilla, 1 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Los Alcázares

2992 Adjudicación del contrato, mediante concesión de la construcción y explotación de un «Centro Deportivo Municipal».

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Concesión de obra pública
- b) Descripción del objeto: Construcción de un Centro Deportivo Municipal y explotación de los servicios que se desarrollarán en el referido Centro Deportivo, así como los de la Piscina Climatizada, el gimnasio anexo a la misma y la Piscina descubierta «Ola Azul».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 4, de fecha 7 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.000.000,00 Euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de febrero de 2005.
- b) Contratista: Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.603.802,55 euros.

Los Alcázares, 28 de febrero de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.ºB.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

3105 Notificación a sujetos pasivos.

Don Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Hace saber: Que los sujetos pasivos que se expresan en la relación adjunta, figuran como deudores a este Ayuntamiento, por los débitos que en la misma se expresan.

De conformidad con el Art. 62 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 los plazos de ingreso en periodo voluntario de dichas deudas, que podrán ser abonadas en la Recaudación Municipal sita en la Plaza del Ayuntamiento nº. 5 de lunes a viernes, serán los siguientes:

-De publicarse el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil siguiente.

-De publicarse el presente edicto entre los días 16 y último del mes: desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber hecho efectivo la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo, con los recargos establecidos en el Art. 28 de la vigente Ley General Tributaria (Ley 58/2003), se exigirán intereses de demora previstos en el art. 26 de la citada Ley General Tributaria, conforme se dispone en el art. 161.4 del mencionado texto legal.

Contra el presente acto, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse el RECURSO DE REPOSICION regulado en los art. 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. ALCALDE en el plazo de un MES computado desde el día siguiente en el que le sea notificada la presente.

En base a los art. 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 la interposición del Recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustanciación del recuso, llevando aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora; mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. Legislativo 58/2003 art.224.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento y a los efectos previstos en el Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación fehaciente y no haber podido practicar por resultar desconocidos en los domicilios fiscales que obran en este Ayuntamiento.

Mazarrón a 16 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

DNI	NOMBRE	Nº RECIBO	OBJETO TRIBUTARIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
A30080030	PROMOCIONES TRIANAMAR S A	275821	9093205XG4599S0001KX	IMP./INCR.V.ETR. NAT. URBAN	2004	50.479,11
A30080030	PROMOCIONES TRIANAMAR S A	275823	9093204XG4599S0001OX	IMP./INCR.V.ETR. NAT. URBANA	2004	76.274,16
A30080030	PROMOCIONES TRIANAMAR S A	275825	9093203XG4599S0001MX	IMP./INCR.V.ETR. NAT. URBANA	2004	8.539,33
A30080030	PROMOCIONES TRIANAMAR S A	275832	9093202XG4599S0001FX	IMP./INCR.V.ETR. NAT. URBANA	2004	42.782,97
A30080030	PROMOCIONES TRIANAMAR S A	275833	9093201XG4599S0001TX	IMP./INCR.V.ETR. NAT. URBANA	2004	56.657,53

Mazarrón

3104 Padrón Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2005, exposición al público y anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de marzo, ha sido aprobado el Padrón de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2005.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el 5 de abril al 6 de junio de 2005.

El pago debe hacerse en la Caja del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento número 5, o en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en la dirección antes citada.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio